



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055-2023-MDY

Yura, 23 de agosto del 2023

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto del 2023, ha acordado:

VISTOS: El Expediente N° 00009791-2023, del Centro de Estudios y Desarrollo Humano Integral "CEDHI Nueva Arequipa", Informe N° 00363-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Proveído N° 00951-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 00262-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00680-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante El Expediente N° 00009791-2023, del Centro de Estudios y Desarrollo Humano Integral "CEDHI Nueva Arequipa". Representado por su Coordinador General, Lic. Manuel Zegarra Valdivia, quien a nombre del Lic. Cesar Augusto Arriaga Pacheco, Representante Legal de Caritas Diocesana de Arequipa, presenta y solicita suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y Caritas Diocesana de Arequipa, para lo cual Adjunta el Certificado de vigencia de poder a favor del Lic. Cesar Augusto Arriaga Pacheco

Que, mediante Informe N° 00363-2023-MDY-GM-GDSE-SGDHPC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, señala que teniendo en cuenta la importancia de propiciar la cooperación y promover la realización de proyectos de desarrollo social en el distrito de Yura, como también realizar una serie de actividades conjuntas en beneficio de la población yureña con especial relevancia hacia la juventud, es de opinión favorable al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y Caritas Diocesana de Arequipa, por el plazo de dos años, por lo que solicita opinión legal.

Que, mediante Proveído N° 00951-2023-MDY-GM-GDSE, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable para la suscripción del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y Caritas Diocesana de Arequipa, por el plazo de dos años ya que permitirá que se aúnen esfuerzos para promover la realización de proyectos de desarrollo social en el distrito de Yura, asimismo sugiere que en la cláusula quinta (De los coordinadores) por parte de la Entidad sea la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, por lo que remite el expediente para opinión legal.

Que, mediante Informe N° 00262-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la propuesta de convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y Caritas Diocesana de Arequipa, resultando viable jurídicamente, por tanto, se ponga en consideración en sesión de concejo, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe el convenio en mención.

Que, mediante Proveído N° 00680-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00262-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo.

Que, el convenio tiene por objeto que la Municipalidad y Caritas aúnen esfuerzos para promover la realización de proyectos de desarrollo social en el distrito de Yura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de agosto del 2023:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE CARITAS DIOCESANA DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO, de Caritas Diocesana de Arequipa y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Kmg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mircha Mavel Huélas Casar
ALCALDESA

